



San José, martes 13 de agosto de 2019

Para:

Lic. Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía
Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE)
Fax: 22570697
ministrominae@minae.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias:

Lucas Valverde Hernandez
De la Iglesia Católica, 700 metros al sur. Casa color
celeste., La Unión., San Pedro, Pérez Zeledón, San
José

OFICIO N° 10356-2019-DHR -[CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NUMERO DE OFICIO

**SOLICITUD DE INTERVENCION N°
296884-2019-SI/MMG**

Asunto: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME A JERARCA

El miércoles 7 de agosto del 2019 la Defensoría de los Habitantes de la República recibió del señor Lucas Valverde Hernández, portador de la cédula de identidad número 1-293-751, una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

Se encuentra disconforme con el abordaje o trámite que le ha dado la Dirección de Agua, del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a una denuncia presentada en fecha 15 de marzo de 2019. (Nota: Denuncia relacionada con recurso hídrico y sus cauces - Código No. DA – GRH – 0060).

En ese sentido esgrime que denunció al señor Lorenzo Gutiérrez Navarro, ya que el mismo sin ningún permiso o autorización estatal se encuentra explotando una quebrada, situada en la localidad de San Pedro de Pérez Zeledón. San José, la misma se encuentra con contaminación y peor aún utiliza tal recurso hídrico para el cultivo de hidroponía.

Además que el mismo denunciado tiene un pozo que a la fecha no se sabe si realizó los permisos para poder explotarlo.

A la fecha, la entidad aquí denunciada no se ha pronunciado al respecto y considera que el tiempo concedido es más que suficiente para que existiera una inspección, un informe o hasta medidas correctivas, pero a la fecha consulta por el estado del expediente y le dicen que el asunto está en trámite, pero de ahí no pasa.

Solicita que la Defensoría de los Habitantes intervenga ante la Dirección de Agua del MINAET, a efectos que procedan en abordar su denuncia, se realice la gestión ambiental de seguimiento y se resuelva lo que corresponda en resguardo de los valores y normativa ambiental presente en el caso concreto.

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de julio de 1993).

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, el INFORME correspondiente.

Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

Remitar un informe técnico legal sobre el trámite y abordaje que se la ha brindado a la denuncia interpuesta por el señor Lucas Valverde Hernández, que en dicho informe se detallen las gestiones realizadas, sus resultados y las acciones por realizar para brindar una solución real al presente caso.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. La presente investigación es tramitada por la Licda. Milagro Mora quien puede ser ubicada en el número de teléfono 4000-8666, dirección electrónica mmora@dhr.go.cr.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.